PROGRAMA PROVINCIAL ESPECÍFICO DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EMPRESARIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CLUB PATRIMONIO".

1.- INTRODUCCIÓN.

De conformidad con artículo 31.2 de Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

> *• Asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*

En este mismo sentido se determina que son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

> *.../...*
>
> *b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.*

A tal fin las Diputaciones aseguran el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad propician una serie de actuaciones que permiten que ésta pueda asistir a los municipios en la realización de inversiones, actividades y servicios municipales a través de ayudas, subvenciones, planes y programas regulados por norma provincial, estableciéndose en todo caso, que el procedimiento de elaboración de los mismos se rija por los principios de transparencia y publicidad.

En relación al papel dinamizador que se ha de asumir por las Diputaciones Provinciales, resulta fundamental acudir a lo dispuesto en la letra d) del precepto mencionado, que atribuye a las instituciones provinciales, *"la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".*

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO) es un organismo autónomo provincial de la Diputación de Córdoba constituido para la gestión directa de sus competencias en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia de conformidad con lo previsto en la legislación vigente utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos para el cumplimiento del objeto social en el cumplimiento de su objeto y fines descritos en el artículo 4 de sus Estatutos.

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO), a través de su Oficina del Patrimonio Histórico (en adelante la Oficina), promueve y gestiona el Proyecto Club Patrimonio que tiene por objeto, fortalecer el sentimiento de arraigo de la sociedad al territorio y de pertenencia a una comunidad, contribuyendo a la fijación de la población rural, y por ende, a la despoblación rural; y fomentando a su vez el hábito de la visita a los municipios de la provincia e incorporando el consumo cultural en el tiempo de ocio de nuestros/as ciudadanos/as, mediante el conocimiento y reconocimiento del Patrimonio Cultural de la provincia de Córdoba creando conciencia de su valor; promocionado e impulsando las actividades económicas relativas a éste ámbito; considerando siempre que, el Patrimonio Cultural es un recurso económico fundamental para la vertebración del territorio, la generación de riqueza y desarrollo en las zonas rurales.

El Proyecto Club Patrimonio se configura como un instrumento de cooperación entre la administración provincial y la municipal para el desarrollo de actuaciones conjuntas en el ámbito de la promoción patrimonial, cultural y turística, así como, la contribución al fomento de actividades socioeconómicas y de promoción de los recursos endógenos de las entidades locales beneficiarias; y por ende, un recurso más para evitar la despoblación de las zonas rurales.

En ese contexto IPRODECO promueve un nuevo Programa Provincial para la Promoción del Patrimonio Cultural y Empresarial en el ámbito del Desarrollo Económico previsto del Plan Estratégico para el período 2026-2028 y para su ejecución IPRODECO pone a disposición de la ciudadanía la participación en Actividades de Promoción del Patrimonio Cultural y Empresarial (Anexo III).

En virtud de cuanto antecede se propone un Programa provincial específico que permita a las entidades locales de la provincia de Córdoba cofinanciar los los gastos de 40.000,00 euros de las mencionadas Actividades.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Programa Provincial de Promoción del Patrimonio Cultural y Empresarial de los municipios de la provincia de Córdoba (en adelante el PROGRAMA) se configura como un instrumento de colaboración y de trabajo conjunto en el territorio provincial, que de acuerdo a la información recabada de las entidades locales en los ejercicios anteriores que permitan poner en valor los recursos turísticos y culturales de los municipios de la provincia de Córdoba en el ejercicio de sus competencias para la gestión y promoción de su Patrimonio Histórico y para el desarrollo de actividades y de promoción de los recursos turísticos y la cultura previstas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, además de la puesta en valor de economías tradicionales y emergentes, que contribuyan a evitar el éxodo de los pueblos a los grandes núcleos de población.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba vigente.
- Plan Estratégico de Subvenciones de IPRODECO 2026-2028.

A tenor de la previsión recogida en la Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la asistencia económica recogida en la Base Sexta se regulará por lo dispuesto en el presente PROGRAMA y en el modelo tipo de Convenio Colaboración que se suscribirá con las entidades locales beneficiarias tras su aprobación definitiva y excepcionalmente con carácter supletorio por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su normativa de desarrollo en lo que no esté regulado expresamente en el mismo y la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación (BOP nº29 de 12 de febrero de 2020).

4.- OBJETO.

El presente PROGRAMA tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para la asistencia económica y técnica de IPRODECO a los Ayuntamientos y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba mediante la celebración de Actividades de Promoción del Patrimonio Cultural y Empresarial en su ámbito territorial y competencial, que consistirán en visitas guiadas a localidades de interés por su valor histórico, artístico, singularidad, tipología, etc., que deberán de ser complementadas con otro tipo de acciones de promoción de productos y/o servicios locales mediante visitas a las industrias o actividades económicas de la provincia de Córdoba, con el fin último de promover el desarrollo económico y social de nuestros municipios, y la fijación de la población al territorio.

5.- DESTINATARIOS.

Podrán participar en el PROGRAMA la totalidad de los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba y no podrán ser beneficiarias aquellas entidades locales en quienes concurran algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2d e la LGS.

6.- PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El PROGRAMA cuenta con un presupuesto total de 40.000,00 € con cargo a la aplicación 33604620000 del Presupuesto de IPRODECO para el ejercicio 2026 asignando una cantidad económica fija de 500 € a los Ayuntamientos o Entidades Locales beneficiarios.

La colaboración de IPRODECO se prestará mediante transferencia de fondos a los Ayuntamientos y Entidades Locales destinatarios con el objeto de que ejecuten la actividad de competencia local señalada en la Base 3 de este PROGRAMA.

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

Las transferencias a las entidades locales beneficiaras serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran recibir para esta finalidad, sin que, en ningún caso, en su conjunto, puedan ser superiores al coste de la actuación a que se refiera. La asistencia económica que vaya destinada a la misma finalidad u objeto sólo será financiada con cargo a lo dispuesto en estas Bases en aquello que exceda de la ayuda recibida y hasta el gasto total realizado.

Teniendo en cuenta el interés social de la asistencia económica con cargo al PROGRAMA, y dado que sus destinatarios tienen el carácter de gobiernos integrantes de la organización territorial del Estado, las entidades locales destinatarias de los fondos quedarán exceptuadas de que se les aplique la compensación de los créditos exigibles a favor de Diputación o sus Organismos Autónomos, en el caso de ser deudoras con la Corporación Provincial.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 4º bis del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y GASTOS ELEGIBLES.

Las actividades objeto del PROGRAMA se ejecutarán durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de marzo de 2027 en los términos y condiciones recogidos en el modelo tipo de Convenio Colaboración.

El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la ampliación para todos los beneficiarios del mencionado plazo, sin perjuicio de las posibles ampliaciones del mismo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Los gastos elegibles de las Actividades subvencionadas por el PROGRAMA se corresponderán con el mencionado período de ejecución y serán los siguientes:

- Costes del personal funcionario y/o laboral del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma (salario y Seguridad Social) que participe en la preparación, difusión y/o desarrollo de la Actividad.
- Costes de servicios externos de celebración de la Actividad, tales como: visitas guiadas, degustaciones gastronómicas, productos locales, pases o entradas a monumentos o museos, exhibiciones de artesanía, etc.

Se admitirán facturas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación previsto en la Base 11, siempre que el objeto del contrato se produzca dentro del periodo de ejecución.

Se entiende por actuación ejecutada aquella que está materialmente finalizada, pudiendo considerarse como gasto admisible y efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En el supuesto de que alguna Actividad subvencionada no pueda ejecutarse íntegramente antes de la finalización del mencionado plazo y a petición motivada de la entidad local

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

solicitante la Presidencia podrá conceder, una prórroga extraordinaria para la parte de ejecución y reconocimiento de obligación que no haya podido realizarse. Ésta deberá solicitarse, en todo caso, antes de la finalización del presente PROGRAMA.

8.- APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA. ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN.

Corresponde al Consejo Rector de IPRODECO la aprobación inicial de este PROGRAMA insertándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación, puedan formularse alegaciones y reclamaciones (*) de acuerdo a lo estipulado en artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el plazo previsto.

Coincidiendo con la aprobación inicial, será sometido igualmente a la aprobación del Consejo Rector el modelo de texto de Convenio a suscribir entre IPRODECO y cada entidad local beneficiaria en el que figurarán los compromisos y obligaciones de cada una de las partes.

Igualmente, durante dicho plazo de quince días (*) la persona que ostente la representación legal de la entidad local interesada deberá presentar la SOLICITUD DE ADHESIÓN que incluirá la ACEPTACIÓN de la financiación para las Actividades a ejecutar en el marco del PROGRAMA firmada electrónicamente por el/la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad, presentándose de manera exclusiva a través de la Sede Electrónica de IPRODECO en la siguiente dirección https://sede.eprinsa.es/iprodeco/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto para el PROGRAMA que contendrá la misma información que figurará en el modelo de solicitud Anexo I.

En el caso de que en el plazo establecido la entidad local no presente la aceptación de la financiación, decaerá el derecho a recibirla.

Transcurrido el plazo de aceptación de la financiación y solicitud, resueltas las alegaciones y reclamaciones presentadas en su caso, el Consejo Rector de IPRODECO aprobará o entenderá definitivamente aprobado el PROGRAMA si no se hubieran producido alegaciones. El anuncio con el extracto del acuerdo con las cantidad de 500 € igual para cada una de las entidades locales beneficiarias será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. Asimismo será insertado en la Sede Electrónica de este organismo autónomo local de la Diputación de Córdoba.

El anuncio con el extracto del acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. Asimismo será insertado en la Sede Electrónica de este organismo autónomo local de la Diputación de Córdoba.

El texto íntegro del mismo en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de IPRODECO a efectos de información pública y en el Portal de Transparencia, de conformidad con el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el B.O.P. n.º 196 de 10 de octubre de 2025.

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

9.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO Y/O PROPUESTO:

Como criterio general, el abono de la totalidad de los fondos aprobados a cada entidad local beneficiaria tendrá carácter de "prepagable" no siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial de Córdoba y sus organismos autónomos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente de la Corporación provincial en el que se integra el de IPRODECO.

El Departamento de Gestión de IPRODECO tramitará los documentos contables individualizados en fase "O" por el 100 por 100 del importe concedido acompañándose del informe del Gerente en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos.

10.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa provincial, las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica en los siguientes términos:

a) Hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe de las Actividades del PROGRAMA (como publicaciones, folletos, anuncios, etc. o en cualquier otro medio), que están financiadas por Diputación de Córdoba a través de IPRODECO dando cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 art. 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo deberá incluirse obligatoriamente el logotipo de la Diputación de Córdoba y de IPRODECO de conformidad con las normas gráficas de su manual de identidad corporativa.

b) Incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y en sus cuentas en los medios sociales (Instragram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto y/o Actividad con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de por Diputación de Córdoba a través de IPRODECO, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una ayuda por Diputación de Córdoba a través de IPRODECO en el marco del PROGRAMA para la ejecución de la Actividad subvencionada.

c) Conforme a las Instrucciones del Decreto de Presidencia de la Diputación de Córdoba de 30 de enero de 2025 con el objeto de homogeneizar el mensaje de la institución corporativa de la Diputación de Córdoba junto con IPRODECO el uso de los logos de los Organismos/Entidades observará igualmente el diseño que se adjunta en la web de I, descargable en: Iprodeco.es/identidad-corporativa/. Las cuestiones relacionadas con la publicidad o difusión de la marca Diputación de Córdoba y sus Organismos/Entidades podrán ser consultadas previamente con la jefatura de la Oficina de Comunicación e Imagen de la Diputación de Córdoba.

Cuando, habiéndose llevado a cabo las actuaciones afectadas, no resulte posible el cumplimiento en los términos establecidos, IPRODECO podrá establecer medidas alternativas, siempre que estas permitan dar difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance que las acordadas inicialmente. En el requerimiento que se dirija a la Entidad Local deberá fijarse un plazo no superior a quince días hábiles para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias de dicho incumplimiento: reintegro parcial por falta de justi-

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

ficación.

11.-JUSTIFICACIÓN TELEMÁTICA DE LOS FONDOS.

La justificación de las actuaciones tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

La justificación de la ejecución de las actividades se realizará mediante certificación telemática expedida por el/la Secretario/a-Interventor/a de cada entidad local beneficiaria, en los términos establecidos en la normativa provincial de referencia. Los Anexo IV y V se presentarán acompañados de las mencionadas certificaciones.

El plazo máximo de justificación finalizará el 30 de junio de 2027, salvo que se haya solicitado prórroga para la ejecución y/o justificación.

El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la ampliación para todos los beneficiarios del mencionado plazo, sin perjuicio de las posibles ampliaciones del mismo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Todo ello, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de prestar colaboración y facilitar cuantos documentos sean requeridos en el ejercicio de las funciones de control financiero reguladas en el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Asimismo, será obligatoria la justificación de las medidas de difusión realizadas en los términos establecidos en la Base 10 mediante documentación electrónica. Entre otros, se podrán presentar:

- Imágenes digitales de publicaciones, folletos, anuncios, etc. utilizados para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad.
- En el caso concreto de páginas web deberá facilitarse la URL, o secuencia de caracteres que sigue un estándar y que permite denominar recursos dentro del entorno de Internet, para que puedan ser comprobados por el órgano gestor y de control o en su defecto una captura de pantalla de su difusión en webs, redes sociales, etc., en su caso.

12.- REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS:

En general, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades aprobadas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la legislación de subvenciones vigente y en la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación de Córdoba aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (título segundo).

13.- ANEXOS:

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

ANEXO I.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA.
ANEXO II.- MODELO CONVENIO DE COLABORACIÓN.
ANEXO III.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.
ANEXO IV.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.
ANEXO V.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INGRESOS.

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO I. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO- ELECTRONICO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECÍFICO DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EMPRESARIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CLUB PATRIMONIO" (en adelante el PROGRAMA)

DATOS DEL SOLICITANTE:
Áctua como:
NIF/NIE:
Nombre:
Dirección:
Código Postal:
Dirección de correo habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones a través de la plataforma notific@:
Teléfono:

DATOS DEL REPRESENTADO:
Razón Social:
NIF/NIE:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:
Acreditación:

MEMORIA DEL PROYECTO
Descripción de las Actuaciones que va a desarrollar.
Fechas estimadas de inicio y finalización.

PRESUPUESTO DESGLOSADO
GASTOS
Costes del personal funcionario y/o laboral del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma (salario y Seguridad Social) que participe en la preparación, difusión y/o desarrollo de la Actividad.
Costes de servicios externos de celebración de la Actividad, tales como: visitas guiadas, degustaciones gastronómicas, productos locales, pases o entradas a monumentos o museos, exhibiciones de artesanía, etc.
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.
INGRESOS
Importe subvención solicitada a Iprodeco.
Importe Aportación Propia.
Importe otras ayudas/subvenciones/ingresos (entradas..).
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Y de conformidad con lo expuesto DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.
- Que conoce el PROGRAMA y el modelo de Convenio de Colaboración (Anexo II) y acepta íntegramente el contenido de ambos documentos.
- Que reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario del PROGRAMA y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en el mismo.
- Que se compromete a realizar en su localidad al menos una Actividad Promoción del Patrimonio Cultural y Empresarial

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

- Que ACEPTA expresamente la financiación de dicha Actividad prevista en el PROGRAMA por importe de 500 €.
- Que reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario del PROGRAMA y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en el mismo.
- Que se compromete a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, por parte del IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- Que se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite en relación con el PROGRAMA así como a aportar, en su caso, toda la documentación justificativa exigida en la cláusula 7 del modelo de Convenio de Colaboración (Anexo II).
- Que la presentación de esta solicitud se otorga exclusivamente a los efectos de adhesión al PROGRAMA y aceptación de la financiación.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), queda informado que sus datos personales serán tratados conforme a la actividad n.º 33 denominada SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA del registro de actividades de tratamiento de IPRODECO.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es.
En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, https://www.ctpdandalucia.es.

Puede acceder a la información adicional en https://www.iprodeco.es/aviso-legal

AUTORIZA a este organismo autónomo local: (marcar con una "x"):

- ❑ Consiento el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo para la finalidad correspondiente a la actividad de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y de acuerdo con la actividad n.º 33 SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA que puede consultar en la página web www.iprodeco.es. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.
- ❑ Consiento el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de IPRODECO.
- ❑ A recibir comunicaciones de notificaciones en el marco de la presente Convocatoria de Subvenciones a través de la plataforma notific@ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la LPA (personas físicas).

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO.

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO II: MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO/ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE _____ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECÍFICO DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "CLUB PATRIMONIO".

R E U N I D O S

De una parte D. Félix Romero Carrillo Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba, NIF P-1400050I, en nombre y representación del mismo en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de sus Estatutos.

Y de otra Dª. _____ Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de_____, NIF _____, en nombre y representación del mismo en el ejercicio de sus competencias atribuidas por el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de obrar y poder bastante para obligarse en los términos del presente documento.

E X P O N E N

I.- Que el Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba constituido para la gestión directa de un servicio público de su competencia en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36.1.d) y 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en los artículos 33.3.b) y 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

II.- Que IPRODECO, a través de su Oficina de Patrimonio (en adelante la Oficina), promueve y gestiona el Proyecto Club Patrimonio que tiene por objeto, fortalecer el sentimiento de arraigo de la sociedad al territorio y de pertenencia a una comunidad, contribuyendo a la fijación de la población rural, y fomentando a su vez el hábito de la visita a los municipios de la provincia e incorporando el consumo cultural en el tiempo de ocio de nuestros/as ciudadanos/as, mediante el conocimiento y reconocimiento del Patrimonio Cultural de la provincia de Córdoba, creando conciencia de su valor, y promocionando e impulsando las actividades culturales y socioeconómicas relativas a éste ámbito.

Para la consecución de estos objetivos, IPRODECO pone a disposición de los Ayuntamientos/Entidades Locales Autónomas (en adelante ELAs) de la provincia participantes en el Programa Provincial de Promoción del Patrimonio Cultural y Empresarial (en adelante el PROGRAMA) en el marco del Proyecto Club Patrimonio los recursos necesarios para la programación y organización de Actividades de Promoción del Patrimonio Cultural y Empresarial que consistirán en visitas guiadas a localidades cuyo Patrimonio Cultural sea de interés por su valor histórico, artístico, singularidad, tipología, etc., que deberán ser complementadas con otro tipo de acciones de promoción de productos locales:

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

visitas a industrias o actividades económicas locales, y que cada entidad local participante ejecutará según lo estipulado en el Anexo III del PROGRAMA.

Todas estas Actividades se gestionan y coordinan desde la Oficina, y se publican y ofertan en la web: www.clubpatrimonio.es.

III.- Que el Municipio de _____ cuenta con Patrimonio Cultural singular y el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de _____ (en adelante el Ayuntamiento/ELA) en el ejercicio de sus competencias para la gestión y promoción de su Patrimonio Histórico y para el desarrollo de actividades y de promoción de los recursos turísticos y la cultura previstas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía está interesado en participar en el PROGRAMA para la puesta en marcha de actividades y/o proyectos para su puesta en valor como instrumento de difusión sociocultural y generador de riqueza y empleo, con los derechos y obligaciones recogidos en el presente Convenio.

IV.- Que el Consejo Rector de IPRODECO aprobó definitivamente el PROGRAMA en el que se incluye la asistencia económica a las entidades locales beneficiarias para cofinanciar la celebración de las Actividades de promoción del Patrimonio Cultural y Empresarial (en adelante las Actividades).

V.- Que es deseo de ambas partes sistematizar en el presente Convenio de Colaboración la cooperación que IPRODECO presta al Ayuntamiento/ELA, por medio del PROGRAMA para la celebración de las mencionadas Actividades, que están descritas en el Anexo III del PROGRAMA.

VI.- Al existir plena conciencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución las mismas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.
En virtud del presente Convenio IPRODECO y el Ayuntamiento/ELA se comprometen a colaborar y trabajar de manera conjunta y coordinada aportando los medios necesarios para la celebración en _____ de las Actividades descritas en el Anexo III del PROGRAMA, destinadas a los usuarios del Proyecto Club Patrimonio siguiendo las directrices e instrucciones de la Oficina.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.
IPRODECO está facultado para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito en el ejercicio de las competencias de la Diputación de Córdoba recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para la asistencia técnica y económica a los municipios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

El Ayuntamiento/ELA está facultado para colaborar con otras Administraciones públicas en el ejercicio de la competencia municipal para la gestión y promoción de su Patrimonio Histórico, y para el desarrollo de Actividades Culturales y de promoción de los recursos turísticos y la cultura de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 apartados a, e y m de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9 apartados 11, 16 y 17 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 4 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.
Controles parciales y globales a realizar por el órgano instructor.

CUARTA.- Obligaciones de IPRODECO.
- Programar la celebración de al menos una Actividad en el ámbito del Patrimonio Cultural complementada con una visita a una industria o actividad económica, destinadas exclusivamente a los usuarios del Proyecto Club Patrimonio en los términos y condiciones descritos en el Anexo III del PROGRAMA en colaboración con el Ayuntamiento/ELA.

- Asistir técnicamente a los Ayuntamientos y ELAs poniendo a su disposición los recursos técnicos y humanos de la Oficina para la organización y celebración de las Actividades programadas.

- Asistir económicamente a los Ayuntamientos y ELAs con una subvención por importe de 500,00 € *(quinientos euros)* con cargo a la aplicación 3360/4620000 "Programa Club Patrimonio" del ejercicio 2026.

QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento/ELA.
- Colaborar con IPRODECO en la organización, difusión y celebración de al menos una Actividad destinada a los usuarios del Proyecto Club Patrimonio en los términos y condiciones descritos en el Anexo III del PROGRAMA siguiendo las directrices e instrucciones de la Oficina y respetando los objetivos del proyecto.
- Disponer de personal funcionario y/o laboral para la ejecución de los trabajos previos de programación y producción de la/s Actividad/es, cuyo trabajo se realizará de forma coordinada con la Oficina.
-Aplicar las cantidades concedidas a las Actividades descritas en el Anexo III del PROGRAMA y en todo caso, el inicio y finalización de la actuación financiada deberá realizarse dentro del período de ejecución del Convenio.
- Establecer las medidas de difusión en los términos previstos en la Base 10 del PROGRAMA para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las Actividades.
- Justificar la subvención en de acuerdo con el procedimiento descrito en la Base 11 del PROGRAMA
- Realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida en el supuesto de no llegar a ejecutar las Actividades mediante ingreso en la cuenta bancaria de KUTXABANK S.A., con número de IBAN: ES09 2095 0844 30 9170526981 indicando el concepto del pago: (Entidad Local _____ devolución voluntaria Subvención "Proyecto Club Patrimonio"). Una vez realizado el pago, debe enviar acreditación de forma telemática a través del Registro Electrónico de IPRODECO.

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

- Reintegrar a IPRODECO las cantidades anticipadas o los fondos percibidos para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio en el supuesto de que no lleguen a desarrollarse las Actividades.

De acuerdo con el apartado 4º bis del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social.

SEXTA.- Pago de la subvención.
Como criterio general el abono tendrá carácter de "prepagable" y se realizará tras la firma del Convenio no siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial de Córdoba y con IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente.

Teniendo en cuenta el interés social de la asistencia económica con cargo al PROGRAMA, y dado que sus destinatarios tienen el carácter de gobiernos integrantes de la organización territorial del Estado, las entidades locales destinatarias de los fondos quedarán exceptuadas de que se les aplique la compensación de los créditos exigibles a favor de Diputación o sus Organismos Autónomos, en el caso de ser deudoras con la Corporación Provincial.

SÉPTIMA.- Justificación.
La justificación tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos y se realizará en los términos descritos en la Base 11 del PROGRAMA.

El Ayuntamiento/ELA deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las Actividades objeto del presente Convenio. En el caso, que con ellas se supere el coste total de las mismas el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

OCTAVA.- Causas de reintegro.
En general, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades aprobadas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, regístrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las Actividades aprobadas.

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por IPRODECO a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la resolución aprobada.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por IPRODECO a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las Actividades.

Serán de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos.

Los reintegros voluntarios realizados a iniciativa de la entidad local beneficiaria sin el previo requerimiento de IPRODECO estarán sometidos al cálculo de los intereses de demora desde que se produjo el pago hasta el momento en que se produjo el reintegro efectivo por parte de la entidad local beneficiaria

NOVENA.- Responsabilidad.
El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En concordancia con lo establecido en el art. 33 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad local beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

IPRODECO no tendrá ninguna relación jurídico-laboral alguna con las personas que dispongan o que contraten con el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud del presente Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales relaciones laborales o contratos.

DÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.
Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

DÉCIMO PRIMERA.- Vigencia.
La vigencia del presente Convenio comprenderá del 1 de septiembre de 2026 a 31 de marzo de 2027 siendo por tanto también el plazo de ejecución del mismo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse aprobado una prórroga del mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

DÉCIMO SEGUNDA.- Memoria justificativa.
Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DÉCIMO TERCERA.- Igualdad de oportunidades.
Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	AYUNTAMIENTO/ ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE _____
Fdo. Félix Romero Carrillo	Fdo. _____

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conv_depu_01

ANEXO III: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESPECÍFICO PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EMPRESARIAL EN LA MARCO DEL PROYECTO "CLUB PATRIMONIO"

A).- Las Actividades del Programa Provincial de Promoción del Patrimonio Cultural y Empresarial (en adelante el PROGRAMA) en la marco del Proyecto "Club Patrimonio" desarrolladas en los términos del Convenio de Colaboración suscrito consistirán en:

- Visitas guiadas recursos del Patrimonio Histórico local (obligatorio).
- Visitas guiadas a instalaciones industriales / actividades económicas locales (obligatorio)
- Acciones de promoción de servicios o productos locales.
- Exhibiciones de artesanía, gastronomía, etc.
- Degustaciones de productos locales.
- Teatralizaciones históricas, espectáculos musicales, etc.
- Otras actividades relacionadas con la presentación del Patrimonio Cultural y/o la promoción de productos /servicios locales.

B).- En el plazo de un mes a partir de la firma del Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento deberá proponer a IPRODECO la/s fecha/s de celebración de la/s actividad/es (según disponibilidad de calendario) y de la programación definitiva de la Actividad, en una Ficha de programación facilitada por IPRODECO, que deberá remitir por correo electrónico a: oficinapatrimonio@iprodeco.es, que se confirmará/n por este medio por la Oficina según disponibilidad de calendario, en caso contrario, se propondrá al Ayuntamiento una fecha disponible en calendario. Una vez calendarizada cada Actividad, la Oficina enviará una Ficha de Programación a la persona designada por el Ayuntamiento, que deberá remitir a la misma dirección de correo debidamente cumplimentada.

C).- Las mencionadas Actividades se celebrarán en el municipio o término municipal de _____ y los participantes en la actividad se desplazarán por sus propios medios al lugar de encuentro y durante el desarrollo de la actividad. Los usuarios participantes no pagarán por ninguna de las visitas programadas en la Actividad, ya sean entradas, degustaciones, etc.; en el supuesto de que el coste de la celebración de la Actividad sea superior a la cuantía aportada por IPRODECO en el marco del PROGRAMA el incremento será soportado por el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma, quedando exento éste organismo autónomo de aportaciones adicionales.

D).- La programación facilitada por el Ayuntamiento, se publicará en la página web de la Oficina, y se abrirá el plazo de inscripción a través de la plataforma de gestión de usuarios. El Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma deberá colaborar en la difusión de cada actividad por sus propios recursos.

Dichas Actividades de Club Patrimonio se ofertan y gestionan a través de la página de la Oficina: www.clubpatrimonio.es, y las celebra cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma participante, en su municipio.

Una vez abierta la convocatoria de participantes en la actividad a través de la mencionada página web se confeccionará el listado de participantes por riguroso orden de inscripción previa alta como usuario del Proyecto Club Patrimonio.

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

E).- La recepción del grupo participante, deberá realizarse al menos quince minutos antes de la hora programada, el inicio de la actividad no deberá demorarse más de diez minutos, se realizará el control de asistencia con el listado facilitado por la Oficina, y solo podrán participar en la misma los usuarios incluidos en éste, debiéndose realizar el itinerario programado que estará atendido en todo momento hasta su finalización por la/as persona/as responsables de su ejecución, conforme a la información suministrada en la Ficha de Programación.
En el trascurso de la Actividad, se repartirán los Pasaportes Club Patrimonio facilitados por la Oficina a las personas indicadas en el listado, se sellarán éstos con un sello de caucho proporcionado por la Oficina y se realizarán al menos dos fotos (una de ellas de grupo).
A la finalización de la Actividad se facilitará la encuesta de satisfacción a cada uno de los asistentes.
En el plazo de tres días hábiles posteriores a la celebración de la Actividad, deberá remitirse a IPRODECO el listado escaneado con los asistentes, las fotos en formato digital y las encuestas cumplimentadas.

G). – El Ayuntamiento se compromete a colaborar con IPRODECO en cualquier otra cuestión no recogida en este anexo, requerida por la Oficina con objeto del buen funcionamiento del PROGRAMA.

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO IV. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

DATOS DE ENTIDAD BENEFICIARIA:
Razón social – NIF:
Representante legal (Nombre y DNI/NIE):
Dirección:
Dirección de correo electrónico habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones a través de la Plataforma Notific@:
Teléfono:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:
Fecha inicio/Fecha finalización
Resultados obtenidos.
Persona responsable: Nombre y datos contacto.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:
En cumplimiento a lo dispuesto en el PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIFICO DE PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EMPRESARIAL declara:

- Que ha cumplido el objetivo y ha desarrollado la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones (en su caso) no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones al cumplimiento de la actividad.
- Que los datos incluidos en este documento, así como en los documentos anexados son ciertos.
- Que ha adoptado las medidas de difusión que le corresponden como beneficiario de una subvención de la mencionada Convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base 18.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO

A la vista de cuanto antecede y de la documentación adjunta SOLICITA que se tenga por presentada la Cuenta Justificativa Simplificada de la subvención concedida en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIFICO DE PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EMPRESARIAL en los términos previstos en la Base 20 de la Convocatoria.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01

ANEXO V - RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INGRESOS

BENEFICIARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
N.I.F.:
REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y DNI/NIE):

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Doc.	N.º de Factura	Identificador del Acreedor (incluir NIF)	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
					TOTAL	

(1) Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las filas mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO APROBADO (cumplimente la tabla según su caso):

INGRESOS	Importe (€)
Subvención concedida por IPRODECO en el marco de la Convocatoria	
Aportación propia	
Subvención concedida por otras Entidades/ patrocinios/otros ingresos	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados , con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Código seguro de verificación (CSV):
F1A9 FA13 D1ED F482 CCB2
F1A9FA13D1EDF482CCB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL TECNICO PIZARRO MORENO RAFAEL el 25-06-2026
VºBº de EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 25-06-2026
pie_firma_conto_depu_01